



# **BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY LÍNEA**

## **Temporada 2019 - 2020**

Aprobadas en reunión del 06 de noviembre de 2019

Avda. Julián Clavería, 11

33006 Oviedo – Asturias

[hockeylinea.fdppa@gmail.com](mailto:hockeylinea.fdppa@gmail.com)

Telf. 616004423

Título I. Disposiciones Generales

- 1.- Objeto
- 2.- Ámbito de aplicación
  - A. Personal
  - B. Espacial
  - C. Temporal

3.- Inicio de temporada

Título II. Competiciones

- 4.- Competiciones oficiales
- 5.- Sistema de competición
- 6.- Competiciones no oficiales
- 7.- Participación en competiciones de otras Federaciones Autonómicas

Título III. Calendarios

- 8.- Liga regulas del Principado de Asturias
  - 8.1.- Confección del calendario
  - 8.2.- Horarios de los partidos
  - 8.3.- Aplazamientos

Título IV. Deportistas

- 9.- Afiliación
- 10.- Categoría de jugadores
- 11.- Entrenadores
  - 11.1.- Asistencia
  - 11.2.- Duplicidad de licencia

12.- Delegados

Título V. Inscripciones

Título VI. Régimen económico

Título VII. Árbitros, anotadores y cronometradores

13.- Tasas partidos oficiales

Título VIII. Disposiciones técnicas

14.- Mesa de anotación y cronometraje

15.- Delegado de pista

- 15.1.- Funciones

Título IX. Sanciones

16.- Sanciones

Título X. Reglamento

17.- Reglamento

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Línea, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (a partir de ahora FDPPA).

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

#### A. Personal

**2.1.-** A todos los deportistas inscritos en la FDPPA, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

**2.2.-** A todo el personal técnico, auxiliar y administrativo de los Clubes y de la propia FDPPA.

**2.3.-** A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la FDPPA.

**2.4.-** A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y aunque, temporalmente participen de cualquier actividad dependiente de la FDPPA.

**2.5.-** Al público asistente a los encuentros y actividades de la FDPPA, en aquellos aspectos que les sea de aplicación

#### B. Espacial

**2.6.-** Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

**2.7.-** Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FDPPA, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar actividades deportivas.

#### C. Temporal

**2.8.-** Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

**2.9.-** Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos o responsables de la FDPPA o de personal contratado por la misma.

### 3.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada oficial de Hockey Línea de la FDPPA, dará comienzo el día 1 de septiembre de 2019.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Sénior, infantil y benjamín será el 04/01/2020.

El inicio de la Copa Federación y Copa de Invierno será a determinar por el Comité de Hockey Línea.

## **TÍTULO II. COMPETICIONES**

### **4.- COMPETICIONES OFICIALES**

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey Línea las siguientes:

**4.1.-** Campeonato autonómico de categoría Sénior (mixto).

**4.2.-** Campeonato autonómico de categoría Infantil (mixto).

**4.3.-** Campeonato autonómico de categoría Benjamín (mixto).

**4.4.-** Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé carácter oficial.

### **5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN**

**5.1.-** Los Campeonatos autonómicos de las categorías Benjamín, Infantil y Senior se disputarán por medio de sedes que se jugarán a una sola jornada, todas ellas en sábado o domingo (donde cada equipo jugará un mínimo de 2 partidos).

**5.2.-** Los equipos podrán ser mixtos y disponer de todos los jugadores que consideren, si bien únicamente podrán alinear 16 jugadores por partido.

**5.3.-** El sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FDPPA que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignarán tres (3) puntos al ganador de un partido, cero (0) puntos al perdedor y un (1) punto a cada equipo en caso de empate a goles.

**5.4.-** Tanto para la categoría infantil como para la categoría senior los encuentros se jugarán en dos tiempos de 20 minutos a reloj parado y para la categoría benjamín los encuentros se jugarán en dos tiempos de 14 minutos a reloj parado.

Se dispondrá de 5 minutos de calentamiento y un descanso entre tiempos de 5 minutos,

**5.5.-** La revisión de dorsales y alineación, se realizará 20 minutos antes del comienzo del partido.

**5.6.-** Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador y delegado), deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA y poder acreditarlo. En caso contrario, los árbitros no permitirán que estén en el banquillo.

**5.7.-** Se permitirá a cesión de jugadores entre equipos asturianos, con un máximo de 3 jugadores por categoría, siempre y cuando se realice antes de la primera jornada de la competición.

**5.8.-** No estará permitida la participación de jugadores de otras comunidades con licencia tramitada en una federación distinta a la FDPPA. Excepcionalmente y con autorización de la FDPPA se permitirá la cesión de jugadores residentes en Asturias para que estos puedan participar en competiciones externas a la FDPPA.

**5.9.-** Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner algún "dato" que identifique a cada equipo. (A, B, C, etc.). Este "dato" distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos a efectos de jugadores, que deberán permanecer en sus respectivos equipos durante toda la competición.

## **6.- COMPETICIONES NO OFICIALES**

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia FDPPA tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas. Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey Línea con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros. No se autorizará ningún torneo, clinic o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FDPPA. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

## **7.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE OTRAS FEDERACIONES AUTONOMICAS**

Cualquier equipo de un club inscrito en la FDPPA que quiera participar en competiciones de otras comunidades, debe OBLIGATORIAMENTE participar en la competición regional de la FDPPA, en caso contrario, la Federación de Patinaje del Principado de Asturias NO AUTORIZARÁ a dicho equipo a participar en competiciones externas.

## **TÍTULO III. CALENDARIOS**

### **8. - LIGA REGULAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

#### **8.1.-** Confección del Calendario

A continuación se muestran las fechas provisionales para la realización de los encuentros de categoría Benjamín, Infantil y Senior (ANEXO I).

Una vez recibidas las inscripciones de los equipos y definidas las sedes y sus fechas, el Comité de Hockey Línea publicará las fechas definitivas y realizará el sorteo mediante el cual quedarán asignados los cruces a los respectivos equipos. El sorteo se celebrará en las instalaciones de la FDPPA el 06/11/2019.

En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será DIRIGIDO, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

#### **8.2.-** Horario de los partidos

Los encuentros se jugarán en jornada de sábado o domingo en un horario comprendido entre las 10:00 y las 21:00 horas

[hockeylinea.fdppa@gmail.com](mailto:hockeylinea.fdppa@gmail.com)

**Comité Hockey Línea FDPPA**

El Club local, facilitará al Comité de Hockey Línea la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

Esta comunicación tendrá que ser publicada en la página web de la FDPPA ([www.fpasturias.es](http://www.fpasturias.es)) y remitida al Comité de Hockey Línea con 12 días naturales de antelación a la fecha de la jornada establecida, siendo la definitiva la que esté publicada en la página web de la FDPPA 5 días antes de la celebración del partido. Así mismo, el club que no informatice los horarios y fechas de los partidos, según lo establecido en estas Bases de Competición, se le aplicará una sanción de 10,00 € por partido no señalado.

En aquellos supuestos en los que se incumpliera el citado régimen, el Comité de Hockey Línea procederá a la determinación del lugar, día y hora de la disputa del partido.

### **8.3.- Aplazamientos.**

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de Hockey Línea, y que deberá ser solicitado vía email dirigido al Comité de H. patines Línea con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- Antes del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Línea, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey Línea, sin excepción de ninguna clase.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey Línea.

## **TÍTULO IV. DEPORTISTAS**

### **9.- AFILIACIÓN.**

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará con los formularios y procedimientos que la FDPPA determine.

No se diligenciará ninguna licencia que no presente la documentación requerida por la FDPPA previo abono de los derechos y tasas correspondientes.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FDPPA, vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente

cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del DNI o pasaporte individual).

Un entrenador, delegado o auxiliar podrá figurar como tal en cualquier equipo del mismo club, pero nunca de un club distinto, no pudiendo tener licencia como entrenador, delegado o auxiliar de un club distinto al suyo o viceversa.

## 10.- CATEGORÍAS DE JUGADORES

**Senior:** Aquellos jugadores que cumplan diecinueve (19) o más años, en el año en que soliciten la licencia, (2000 y anteriores).

**Junior:** Aquellos jugadores que cumplan dieciocho (18) o diecisiete (17) años, en el año en que soliciten la licencia (2001 y 2002).

**Juvenil:** Aquellos jugadores que cumplan dieciséis (16) o quince (15) años, en el año en que soliciten la licencia (2003 y 2004).

**Infantil:** Aquellos jugadores que cumplan catorce (14) o trece (13) años, en el año en el que soliciten la licencia (2005 y 2006).

**Alevín:** Aquellos jugadores que cumplan doce (12) u once (11) años, en el año en el que soliciten la licencia (2007 y 2008).

**Benjamín:** Aquellos jugadores que cumplan diez (10) o nueve (9) años, en el año en el que solicitan la licencia (2009 y 2010).

**Prebenjamín:** Aquellos jugadores que cumplan ocho (8) o siete (7) años, en el año en el que solicitan la licencia (20011 y 2012).

**10.1.-** Podrán participar en la Liga Senior todos los jugadores de categoría sénior, junior y juvenil. Debiendo contar con autorización por escrito de padre/madre/tutor todos aquellos jugadores menores de edad.

**10.2.-** Podrán participar en la Liga Infantil todos los jugadores de categoría Infantil y Alevín.

Los jugadores de categoría infantil podrán ser alineados en la categoría Senior de su propio club con autorización por escrito de padre/madre/tutor.

**10.2.-** Podrán participar en la Liga Benjamín todos los jugadores de categoría Benjamín y Prebenjamín.

Los jugadores de categoría Benjamín podrán ser alineados en la categoría Infantil de su propio club con autorización por escrito de padre/madre/tutor.

## 11.- ENTRENADORES

### 11.1.- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador regional/nacional que está en la obligatoriedad de asistir, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA (hasta que la FDPPA no convoque curso de entrenadores, los clubes podrán presentar como entrenador a cualquier persona que haya solicitado la licencia como entrenador).

[hockeylinea.fdppa@gmail.com](mailto:hockeylinea.fdppa@gmail.com)

### **11.2.- Duplicidad de licencia.**

Se permite la figura de entrenador/jugador, teniendo éste que solicitar a la FDPPA dos (2) licencias, una como entrenador y otra como jugador. En caso de sanción, ésta se tomará de la siguiente manera:

- 1.- Si la sanción se produce estando como jugador, se le sancionará como tal.
- 2.- Si la sanción se produce estando como entrenador, se le sancionará como tal.
- 3.- Si la sanción se produjese una vez finalizado el primer tiempo o el partido, la sanción que se le imputará será la más grave.

### **12.- DELEGADOS**

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

Cada club, deberá disponer en cada uno de los encuentros, de un delegado, que no podrá ser jugador. Este se identificará al árbitro y firmará el acta del partido

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores.

## **TÍTULO V. INSCRIPCIONES**

Las inscripciones de los equipos de las diferentes categorías (infantil y senior) para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2019/2020, se deberán formalizar antes del 15/10/2019, notificándolo al Comité de Hockey Línea en el siguiente email: [hockeylinea.fdppa@gmail.com](mailto:hockeylinea.fdppa@gmail.com)

Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias.

La FDPPA no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito que no se dirija al Comité de Hockey Línea. Tampoco admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito el cual no vaya debidamente identificado, por parte de club o clubes que lo envíen (papel oficial, sello, etc.).

## **TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO**

Los clubes abonarán el importe de las licencias presentadas una vez que la FDPPA emita la correspondiente factura, las licencias podrán abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FDPPA.

## **TÍTULO VII. ARBITROS, ANOTADORES Y CRONOMETRADORES**

Todas las competiciones de la temporada 2019/2020 serán arbitradas por dos colegiados de la FDPPA.

Para las funciones de la mesa, la FDPPA pondrá al anotador y el club local pondrá al cronometrador, que deberá disponer de licencia federativa en vigor.

### 13.- TASAS PARTIDOS OFICIALES

Los partidos de liga se registrarán por los siguientes precios:

- **CATEGORIA SENIOR:** Arbitro principal 30 €  
Arbitro auxiliar 30 €  
Anotador 10 €
- **CATEGORIA INFANTIL:** Arbitro principal 15 €  
Arbitro auxiliar 15 €  
Anotador 10 €
- **CATEGORIA BENJAMÍN:** Arbitro principal 15 €  
Arbitro auxiliar 15 €  
Anotador 10 €

La categoría senior será arbitrada por 2 árbitros y las categorías infantil y benjamín serán arbitradas por 1 árbitro.

El equipo local se encargará de pagar los derechos arbitrales y al anotador. El pago se realizará inmediatamente después de finalizar el partido y habrá que entregar el importe justo. Los árbitros y anotadores entregarán al delegado del club un recibí.

## TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TÉCNICAS

### 14.- MESA DE ANOTACIÓN Y CRONOMETRAJE

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella, a ambos lados de esta mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista Delegado Federativo, éste ocupará un puesto en la mesa.

### 15.- DELEGADO DE PISTA

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.

#### 15.1.- Funciones

Serán funciones del delegado de pista las siguientes:

- Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.

[hockeylinea.fdppa@gmail.com](mailto:hockeylinea.fdppa@gmail.com)

- Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio.
- Presentarse en su caso al Delegado Federativo y seguir sus instrucciones.
- Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, Delegado Federativo, los delegados de los equipos, capitanes y los entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no llamadas para ello por los árbitros.
- En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.

## TÍTULO IX. SANCIONES

### 16. SANCIONES

Cualquier jugador o entrenador en el que recaiga una sanción directa a vestuarios, no podrá ser alineado en el siguiente encuentro que dispute su club o equipo ni permanecer en el banquillo.

El informe correspondiente será enviado al Comité de Hockey Línea que informará al Comité de Disciplina de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias por si hubiera que aplicar una sanción mayor.

Las incomparecencias de equipos a partidos por cualquier causa previsible o evitable, deberá ser avisada por escrito a la FDPPA con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para la celebración del encuentro. En este caso, al equipo no presentado se le descontará DOS puntos y se le dará por perdido el partido en beneficio del adversario, al que se le adjudicarán los TRES puntos como ganador, por el tanteo de 1-0.

Si la incomparecencia no ha sido avisada en la manera prevista en el párrafo anterior, se le aplicará lo previsto en éste con la única modificación de que los puntos que se le descontarán al no compareciente serán TRES.

**Un club que retira a un equipo de la competición, una vez inscrito, no podrá inscribir a ningún equipo durante la siguiente temporada.**

## TÍTULO X. REGLAMENTO

### 17. REGLAMENTO

Se usarán las Reglas de Juego que marca el comité de hockey línea de la Federación Española de Patinaje para esta temporada, se puede encontrar en [http://fep.es/admin/reglaments/pdfs/Reglas\\_Juego\\_2014.pdf](http://fep.es/admin/reglaments/pdfs/Reglas_Juego_2014.pdf) (excepto en el número de jugadores necesarios para iniciar el partido que será de cuatro (4) jugadores de pista y un (1) portero.

**CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

- La uniformidad será la camiseta y las fundas, siendo obligatoria las fundas de Hockey Línea de cualquier tipo en ambas categorías (Infantil y Senior).
- No será necesario que el casco sea del mismo color pero si debe ser un casco de Hockey Línea homologado.

Solamente se podrá participar con las equipaciones requeridas en las reglas de juego de la RFEP (espinilleras, guantes, coderas, etc.), estando terminantemente prohibida la utilización de petos específicos de Hockey Hielo. Por último recordar que la protección facial es obligatoria como mínimo con medio visor para los jugadores y jugadoras de 19 años en adelante y con rejilla completa para todos los jugadores y jugadoras menores de 19 años.

Todo club o equipo inscrito en la competición, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la FDPPA.

